

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0239-2019-UNAM

Moquegua, 03 de Abril de 2019

VISTOS, el Informe N° 1787-2018-OIGP/UNAM de 03.09.2018, Informe N° 008-2019-AACC-IE-OSLI/UNAM, de 24.01.2019, Informe N° 010-2019-AACC-IE-OSLI/UNAM, de 29.01.2019, Informe N° 103-2019-OSLI/UNAM de 30.01.2019, Informe N° 0512-2019-OIGP/UNAM de 12.01.2019, Informe N° 362-2019-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 04.03.2019, Informe N° 136-2019-UP-OPEP/UNAM de 10.03.2019, Informe Legal N° 320-2019-OAL/CO-UNAM de 27.03.2019, Informe N° 0168-2019-DIGA/CO/UNAM de 01.04.2019, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de Abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 1787-2018-OIGP/UNAM de 03.09.2018, la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones, realiza el requerimiento para la contratación del Responsable Técnico para la ejecución de la Ficha Técnica del "MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", con un valor referencial de S/ 12,800.00 Soles, a todo costo; otorgándose la buena pro a Jorge Rafael Conde Catacora; para cuyo efecto se expidió la Orden de Servicio N° 0002033, con Expediente SIAF N° 0000004133 con un plazo de ejecución de 105 días calendarios en 03 entregables (Setiembre, Octubre y Noviembre 2018)), conforme a los Términos de Referencia.

Que, con Informe N° 008-2019-AACC-IE-OSLI/UNAM, de 24.01.2019, el Ing. Ausberto Alejandro Coayla Apaza, Inspector de Proyecto, aprueba el Informe Final de la Ficha "MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", señalando que la referida ficha de mantenimiento se realizó cumpliendo la Directiva N° 004-2014-UNAM/PRES-OSLP "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Fichas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutadas por la UNAM"; recomendando derivar al área de liquidaciones para su cierre y/o liquidación.

Que, con Informe N° 362-2019-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 04.03.2019, el Jefe de la Oficina de Logística, opina que es factible dar viabilidad al trámite de pago de reconocimiento de deuda a favor del proveedor Conde Catacora Jorge Rafael por la ejecución de la Ficha "MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", según términos de referencia, lo que resulta procedente gestionar el pago por el monto total de S/ 4,800.00 (Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 Soles), sin perjuicio de deducir del monto total de pago, la suma de S/ 240.00 Soles por concepto de aplicación de penalidad incurrida debido al retraso injustificado en la entrega del servicio contratado, en virtud a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2018-UNAM/PRES-DIGA y en concordancia con el artículo 143° y 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con Informe Legal N° 320-2019-OAL/CO-UNAM de 27.03.2019, la Oficina de Asesoría Legal, luego de la revisión al expediente de reconocimiento de deuda, concluye que existe una obligación pendiente de pago por la suma de S/ 4,800.00 Soles, por concepto de honorarios por los servicios prestados por Jorge Rafael Conde Catacora, como responsable de la ejecución de la actividad "MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", en virtud a la Orden de Servicio N° 0002033, con Expediente SIAF N° 0000004133; cabe señalar que cuenta con opinión presupuestal favorable por la Fuente de Financiamiento: 4. Donaciones y Transferencias, Rubro: 13. Donaciones y Transferencias, Secuencia Funcional: 0129 por un monto total de S/ 4,800.00 (Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 Soles).

Que, con Informe N° 0168-2019-DIGA/CO/UNAM de 01.04.2019, el Director General de Administración, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la emisión del acto resolutorio para el trámite de reconocimiento y pago de deuda contraída con el proveedor JORGE RAFAEL CONDE CATACOR, por el importe de S/ 4,800.00 (Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 Soles), por la ejecución de la Ficha "MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", a través de la Orden de Servicio N° 02033-2018, debiendo aplicarse la deducción de S/ 240.00 Soles por concepto de penalidad, conforme se desprende del Informe N° 362-2019-OLOG-DIGA/CO-UNAM.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de Abril de 2019, por UNANIMIDAD acordó: APROBAR, el Reconocimiento y Pago de Deuda contraída con el proveedor JORGE RAFAEL CONDE CATACOR, por el importe de S/ 4,800.00 (Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 Soles), por la ejecución de la Ficha "MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", a través de la Orden de Servicio N° 02033-2018, debiendo aplicarse la deducción de S/ 240.00 Soles por concepto de penalidad, conforme se desprende del Informe N° 362-2019-OLOG-DIGA/CO-UNAM; disponiendo se remitan copias de los actuados a la Secretaría Técnica de la Universidad, para los fines que corresponda.





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0239-2019-UNAM

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de Abril de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reconocimiento y pago de Deuda contraída con el proveedor JORGE RAFAEL CONDE CATAORA, por el importe de S/ 4,800.00 (Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 Soles), por la ejecución de la Ficha: "MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", a través de la Orden de Servicio N° 0002033, con Expediente SIAF N° 0000004133; debiendo aplicarse la deducción de S/ 240.00 Soles por concepto de penalidad, conforme se desprende del Informe N° 362-2019-OLOG-DIGA/CO-UNAM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, priorizar la ejecución del gasto, previa evaluación de disponibilidad presupuestal, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copias de los actuados a la Secretaría Técnica de la Universidad, para los fines que corresponda.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OPEP
OTGI
OLOG
OC y T
OTIN
Intermeda
Arch. (2)